



**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA  
ORGANIZACIÓN “POR UNA NUEVA HONDURAS” (PUNH),  
POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO  
DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS  
BOLSAS SOLIDARIAS, MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y  
ORDEN VIAL, FUMIGACIÓN, Y TECHOS Y PISOS, EN  
COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE DANLÍ y TROJES,  
DEL DEPARTAMENTO DEL PARAÍSO**

**INFORME  
Nº 009-2018-DAFD-GAE-PUNH-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 2 DE JUNIO DE 2014  
AL 4 DE JUNIO DE 2015**

**ORGANIZACION “POR UNA NUEVA HONDURAS”**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ORGANIZACIÓN “POR UNA NUEVA HONDURAS” (PUNH), POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS BOLSAS SOLIDARIAS, MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y ORDEN VIAL, FUMIGACIÓN, Y TECHOS Y PISOS EN COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE DANLÍ y TROJES, DEL DEPARTAMENTO DEL PARAÍSO**

**INFORME  
Nº 009-2018-DAFD-GAE-PUNH-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO**

**DE 2 DE JUNIO DE 2014  
AL 4 DE JUNIO DE 2015**

**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)**

# ORGANIZACIÓN “POR UNA NUEVA HONDURAS”

## CONTENIDO

### INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	1-2

### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	3
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4

### CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	5
--------------	---

### CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	6-13
----------------------------------------	------

### CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	14
ANEXOS	15-18

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de julio de 2019.

Oficio No. DMJJPV/TSC-0189-2019

Señor

**Luis Fernando Calix Espinal.**

Presidente de la Junta Directiva

Organización Por Una Nueva Honduras (PUNH)

Su Oficina.

**Señor Presidente:**

Adjunto encontrara el informe N° 009-2018-DAFD-GAE-PUNH-A de la Investigación Especial practicada a la Organización Por Una Nueva Honduras (PUNH)), por fondos provenientes del Fondo Departamental Para la ejecución de proyectos de Bolsas Solidarias de Alimentos, Mantenimiento Limpieza y Orden Vial, Fumigación, Techos y Pisos en Comunidades de los Municipios de Danlí y Trojes del Departamento de El Paraíso por el período comprendido del 02 de junio de 2014 al 04 de junio de 2015, fondos que le fueran transferido por la Secretaría de Finanzas a la institución que usted preside de acuerdo a los documentos de Ejecución del Gasto F-01: 1559, 1891, 710, 838.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene recomendaciones las cuales fueron elaboradas, con el fin de mejorar los sistemas de control a lo interno de las organizaciones que hallan manejado o manejan recursos del Estado.

Atentamente,

**José Juan Pineda Varela**  
Magistrado Presidente por Ley

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión**

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 009-2018-GAE, de fecha 15 de noviembre de 2018.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

#### **Objetivos Generales:**

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

### **B) Alcance y Metodología**

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades de la Organización Por Una Nueva Honduras (PUNH), cubriendo el período comprendido del 2 de junio 2014 al 4 de junio 2015, con énfasis en la verificación de la realización de los proyectos en Comunidades de los Municipios de Danlí y Trojes del Departamento de El Paraíso, los fondos de estos proyectos fueron gestionados por la Diputada propietaria por el Departamento de El Paraíso, Sara Ismela Medina. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Organización Por Una Nueva Honduras (PUNH) se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el TSC, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Análisis de precios.
- c) Investigación de la Organización.
- d) Indagación de los proveedores de servicios.
- e) Inspección Física del Proyecto.

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Organización Por Una Nueva Honduras (PUNH).

### **C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior**

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Organización Por Una Nueva Honduras (PUNH), detalladas así:

1. Firmas en listados de beneficiarios en liquidación presentada por la ONGD ejecutora no coinciden con firmas en entrevistas hechas por el auditor a beneficiarios.
2. Falta de cierta documentación soporte presentada en las liquidaciones de fondos.
3. Liquidación carente de información necesaria para una efectiva revisión de campo. .

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de julio de 2019.

**HÉCTOR ORLANDO ISCOA QUIROZ**  
Gerente de Auditorías Especiales

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 009-2018-GAE de fecha 15 de noviembre de 2018.

#### B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras de los diferentes proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso (F01), contratos o acuerdos.
3. Verificar que los proyectos por servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones. Etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada para la liquidación de dichos fondos.

#### C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades de la Organización “Por Una Nueva Honduras” (PUNH), con énfasis en la verificación de la realización de los proyectos en los Municipios de:

**Danlí** (Colonias Nueva Esperanza, La Cofradía, Las Acacias, Los Pinos, El Arenal, Los Robles, San Cristóbal, Ramiro Chacón, Colonia Mel Zelaya, Altos de Cofradía, Plan Largo, Colonia Santo Domingo, El Olingo)

**El Paraíso, El Paraíso** (Colonia 24 de Diciembre, Colonia Alta Mira, Colonia Monte Cristo, Colonia Santa Clara, Colonia El Carmen, Colonia San Juan)

**Trojes** (La Fortuna, Villa Limón, Planes Arriba, Las Vegas de Veracruz, Colonia Colinas de Poteca),

Estos proyectos fueron realizados en el período comprendido del 02 de junio 2014 al 04 de junio 2015, de los fondos que le fueran transferido por la Secretaría de Finanzas de acuerdo a los documentos de Ejecución del Gasto F-01: 1559, 1891, 710 y 838. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar completamente los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

**Antigüedad de los Proyectos:** Los proyectos objetos de este examen fueron desarrollados en los años 2014 y 2015 por lo que tienen cinco (5) años de antigüedad, por lo tanto, fue difícil localizar la cantidad de personas objeto de la muestra planificada para entrevista, y que según documentos presentados fueron beneficiarios de estos proyectos. De igual manera fue dificultoso poder desplazarse entre un beneficiario y otro debido a las grandes distancias entre sí o el mal estado de calles o caminos.

#### **D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado y que comprende del 02 de junio de 2014 al 04 de junio de 2015, con énfasis en los valores recibidos de la Secretaría de Finanzas, por proyectos de Bolsas Solidarias, Mantenimiento Limpieza y Orden Vial no pavimentada, Fumigación Desinfección y Control de Plagas, Techos y Pisos, los montos examinados ascendieron a **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS, 2,200,000.00)** (Ver anexo N° 1).

#### **E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los Departamentos a los que estas representan ya que fueron estos los que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el Artículo 1. tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presenta en el siguiente capítulo.

## CAPÍTULO III

### HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

#### 1. FIRMAS EN LISTADOS DE BENEFICIARIOS EN LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR LA ONGD EJECUTORA NO COINCIDEN CON FIRMAS EN ENTREVISTAS HECHAS POR EL AUDITOR A BENEFICIARIOS.

Al proceder a la revisión de la documentación soporte presentada en las liquidaciones por la Organización No Gubernamental “Por Una Nueva Honduras” (PUNH), de los proyectos Bolsas Solidarias de Alimentos y Techos y Pisos en el año 2014. Se detectó que algunas firmas de los beneficiarios en listados presentados en las liquidaciones no coinciden con las firmas en entrevistas hechas a beneficiarios en inspección hecha por el auditor en campo, a continuación, algunos ejemplos:

Nº	F-01	Descripción del Proyecto	Fecha de Ejecución del Proyecto	Fecha de Inspección en campo	Nombre del beneficiario	Número de tarjeta de identidad	Dirección	Deficiencia encontrada
1	1559	Bolsas Solidarias de Alimentos	Agosto y septiembre de 2014	31/03/2019	María Antonieta Martínez	0703-1960-00676	Col. Nueva Esperanza, Danlí	No coincide la firma del listado de beneficiario con la firma de la entrevista hecha en campo.
2	1559	Bolsas Solidarias de Alimentos	Agosto y septiembre de 2014	31/03/2019	Olga Yessenia Rodríguez	0703-1982-04429	Col. Nueva Esperanza, Danlí	No coincide la firma del listado de beneficiario con la firma de la entrevista hecha en campo
3	1559	Bolsas Solidarias de Alimentos	Agosto y septiembre de 2014	31/03/2019	María Mercedes Escobar	0703-1964-00413	Col. Nueva Esperanza, Danlí	No coincide la firma del listado de beneficiario con la firma de la entrevista hecha en campo
4	838	Techos y Pisos	Junio de 2014	30/03/2019	Claudia I Cruz	0704-1971-00220	El Paraíso, El Paraíso	No coincide la firma del listado de beneficiario con la firma de la entrevista hecha en campo

5	838	Techos y Pisos	Junio de 2014	30/03/2019	Godofredo Rivas	0704-1942-00237	El Paraíso, El Paraíso	No coincide la firma del listado de beneficiario con la firma de la entrevista hecha en campo
---	-----	----------------	---------------	------------	-----------------	-----------------	------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

Lo anterior incumple lo establecido en:

## **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

**ARTÍCULO 46. OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.** El control interno tiene los objetivos siguientes:

1. Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios;
2. Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
3. Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
4. Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad

**ARTÍCULO 47. OBLIGATORIEDAD.** Los sujetos pasivos aplicaran bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad, para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al Tribunal.

## **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN SU NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO**

**TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control,** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

**TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y su Declaración,** Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

**DECLARACIÓN TSCNOGECI V08-01:** Los objetivos institucionales, los controles y los aspectos pertinentes sobre transacciones y hechos significativos que se produzcan como resultado de la gestión, deben respaldarse adecuadamente con la documentación de sustento pertinente.

**TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de Información,** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Sobre el particular, según nota de fecha 15 de mayo de 2019, el señor Luis Fernando Calix, Presidente de la Junta Directiva actual, de la Organización “Por Una Nueva Honduras” (PUNH), manifiesta lo siguiente;

“Me dirijo a usted (Magistrado Presidente TSC) en relación a su consulta planteada en el Oficio N° Presidencia/TSC-1302-2019 DE LOS PROYECTOS #838 Y #1559, le informo que en nuestras tareas de campo las entregas se realizaron a todas y cada uno de las personas listadas en los cuadros de entrega que acompañan las liquidaciones presentadas por nosotros ante este Tribunal Superior de Cuentas y los mismos beneficiarios firmaron haber recibido el beneficio en presencia de nuestros facilitadores”

“Debo hacer notar que en ciertos casos personas de edad avanzada o que en el momento de la entrega se encontraban con las manos sucias u ocupadas realizando otras actividades que les impedían firmar, le solicitaban a uno poner sus hijos a firmar por ellos o para hacerlo más rápido solicitaban poner su huella digital, estas situaciones son frecuentes en el campo ya que el nivel de escolaridad lo permite y nosotros como organización fuimos flexibles ante las mismas, todo con el fin de entregar el beneficio en tiempo y forma, situación que no tengo duda pudieron comprobar en su verificación de campo”

El hecho de no coincidir algunas firmas de beneficiarios demuestra que no se ha efectuado una supervisión eficiente en el manejo de la documentación soporte de parte de la organización ejecutora del proyecto, lo que podría poner en riesgo la correcta ejecución del mismo, así como el correcto manejo de la evidencia documental.

### **RECOMENDACIÓN NO. 1**

#### **A la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental “Por Una Nueva Honduras”.**

Asegurarse que al momento de la entrega del beneficio los listados respectivos que den fe del recibo del mismo, sean firmados directamente por el beneficiario y no por terceros.

## **2. FALTA DE CIERTA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PRESENTADA EN LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS.**

Al proceder a la revisión de la documentación soporte presentada en las liquidaciones por la Organización No Gubernamental “Por Una Nueva Honduras”, (PUNH) la cual realizo proyectos durante el período del 02 de junio de 2014 al 04 de junio de 2015. Se detectó que hace falta alguna documentación soporte obligatoria, la cual se detalla a continuación:

Nº	F-01	Fecha	Nombre y Ubicación del Proyecto	Monto (L.)	Documento Faltante
1	1559	Agosto y Septiembre de 2014	Bolsas Solidarias de Alimentos, en el Municipio de Danlí	500,000.00	*Acta de Constitución como ONG *Constancia de Registro DIRRSAC años 2014 y 2015
2	1891	Octubre de 2014	Mantenimiento Limpieza y Orden Vial, en el Municipio de Trojes	500,000.00	*Acta de Constitución como ONG *Constancia de Registro DIRRSAC años 2014 y 2015 * Ubicación exacta donde se realizó el mantenimiento y limpieza de calles
3	838	Junio y Agosto de 2014	Techos y Pisos, en el Municipio de Danlí	600,000.00	*Acta de Constitución como ONG *Constancia de Registro DIRRSAC años 2014 y 2015
4	710	Marzo a junio de 2015	Fumigación y Limpieza Domiciliaria, en el Municipio de Danlí	600,000.00	*Acta de Constitución como ONG *Constancia de Registro DIRRSAC años 2014 y 2015

Lo anterior incumple lo establecido en:

## **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

**ARTÍCULO 46. OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.** El control interno tiene los objetivos siguientes:

1. Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios;
2. Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
3. Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
4. Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad

**ARTÍCULO 47. OBLIGATORIEDAD.** Los sujetos pasivos aplicaran bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad, para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al Tribunal.

## **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN SU NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO**

**TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control,** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

**TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y su Declaración,** Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

**DECLARACIÓN TSCNOGECI V08-01:** Los objetivos institucionales, los controles y los aspectos pertinentes sobre transacciones y hechos significativos que se produzcan como resultado de la gestión, deben respaldarse adecuadamente con la documentación de sustento pertinente.

**TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de Información,** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Sobre el particular, según nota de fecha 21 de mayo de 2019, el Señor Luis Fernando Calix, Presidente de la Junta Directiva actual, de la Organización Por Una Nueva Honduras (PUNH), manifiesta lo siguiente:

“Por este medio le envié un cordial saludo, siempre deseándole muchos éxitos en sus labores, al mismo tiempo me dirijo a usted en relación a su consulta planteada en el OFICIO N° PRESIDENCIA/TSC-1347-2019 DE LOS PROYECTOS #1559, #1891 Y 710, seguidamente adjunto la documentación solicitada y que detallo a continuación de la manera siguiente:

N°	F-01	Fecha	Nombre y Ubicación del Proyecto	Monto (L.)	Documento Faltante
1	1559	Agosto y Septiembre de 2014	Bolsas Solidarias de Alimentos, en el Municipio de Danlí	500,000.00	*Acta de Constitución como ONG *Constancia de Registro DIRRSAC años 2014 y 2015
2	1891	Octubre de 2014	Mantenimiento Limpieza y Orden Vial, en el Municipio de Trojes	500,000.00	*Acta de Constitución como ONG *Constancia de Registro DIRRSAC años 2014 y 2015
3	838	Junio y Agosto de 2014	Techos y Pisos, en el Municipio de Danlí	600,000.00	*Acta de Constitución como ONG *Constancia de Registro DIRRSAC años 2014 y 2015
4	710	Marzo a junio de 2015	Fumigación y Limpieza Domiciliaria, en el Municipio de Danlí	600,000.00	*Acta de Constitución como ONG *Constancia de Registro DIRRSAC años 2014 y 2015

F-01 1891 y F-01 710.- como se puede observar el mantenimiento, limpieza, orden vial y las fumigaciones son actividades colectivas donde se benefician a usuarios indistintamente si viven en el área beneficiada o no, por tanto no se cuenta con listados de beneficiarios ya que cualquier persona habitante de la comunidad beneficiada puede dar fe de la tarea realizada, y es importante mencionar que en el trabajo de campo que realizaron los auditores del Honorable Tribunal Superior de Cuentas pudieron verificar que el beneficio llegó a las personas que se indican en las respectivas liquidaciones.

Quedamos a la espera de haber satisfecho sus inquietudes en tiempo y forma por lo que le solicitamos de la manera más respetuosa una pronta resolución favorable, me suscribo de usted con muestra de respeto y consideración”

El no acompañar en la liquidación la documentación señalada en el cuadro anterior ocasiona que no se tenga información actualizada y completa careciendo la organización de un control eficiente que dificulta la labor del Tribunal Superior de Cuentas para realizar la correcta fiscalización del proyecto.

## **RECOMENDACIÓN NO. 2**

### **A la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental “Por Una Nueva Honduras”.**

Cumplir con la documentación soporte requerida por las autoridades competentes en base a los reglamentos y normativa vigentes, para la presentación de futuras liquidaciones de proyectos financiados por el estado a través del Fondo de Desarrollo Departamental.

### **3. LIQUIDACION CARENTE DE INFORMACION NECESARIA PARA UNA EFECTIVA REVISIÓN DE CAMPO.**

Al proceder a la revisión de la documentación soporte presentada en las liquidaciones por la Organización No Gubernamental “Por Una Nueva Honduras”, la cual realizo algunos proyectos de Bolsas Solidarias, Mantenimiento Limpieza y Fumigación, durante el período del 02 de junio de 2014 al 04 de junio de 2015. Se detectó carencia de información en algunos documentos, a continuación, el detalle:

<b>Nº</b>	<b>F-01</b>	<b>Fecha</b>	<b>Nombre y Ubicación del Proyecto</b>	<b>Monto (L.)</b>	<b>Descripción de Deficiencias</b>
1	1559	15 Agosto de 2014	Bolsas Solidarias de Alimentos	500,000.00	En listado de beneficiarios falta ubicación exacta del beneficiario (Colonia, Barrio o Aldea)
2	1891	19 Septiembre de 2014	Mantenimiento Limpieza y Orden Vial	500,000.00	En listado de beneficiarios falta ubicación exacta del beneficiario (Colonia, Barrio o Aldea)
3	710	25 de marzo de 2015	Fumigación y Control de Plagas	600,000.00	En listado de beneficiarios falta ubicación exacta del beneficiario (Colonia, Barrio o Aldea)

Lo anterior incumple lo establecido en:

## **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

**ARTÍCULO 46. OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.** El control interno tiene los objetivos siguientes:

1. Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios;
2. Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
3. Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
4. Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad

**ARTÍCULO 47. OBLIGATORIEDAD.** Los sujetos pasivos aplicaran bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad, para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al Tribunal.

## **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN SU NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO**

**TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control,** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

**TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y su Declaración,** Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

**DECLARACIÓN TSCNOGECI V08-01:** Los objetivos institucionales, los controles y los aspectos pertinentes sobre transacciones y hechos significativos que se produzcan como resultado de la gestión, deben respaldarse adecuadamente con la documentación de sustento pertinente.

**TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de Información,** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Sobre el particular, según nota de fecha 21 de mayo de 2019, el señor Luis Fernando Calix, Presidente de la Junta Directiva actual, de la Organización Por Una Nueva Honduras (PUNH), manifiesta lo siguiente:

“Por este medio le envió un cordial saludo, siempre deseándole muchos éxitos en sus labores, al mismo tiempo me dirijo a usted en relación a su consulta planteada en el OFICIO N° PRESIDENCIA/TSC-1347-2019 DE LOS PROYECTOS #1559, # 1891 Y 710.

En relación a la explicación que ese Honorable Tribunal Superior de Cuentas solicita, ¿Por qué no se completó la información en los listados de beneficiarios de los proyectos #1559, #1891 y #710? A continuación, contesto:

F01-1559.- Las entregas de bolsas se realizaron en un lugar determinado donde la gente acudía, por lo tanto, no se entregaba casa por casa como para tomar nota del lugar exacto de su domicilio. El fin primordial de la actividad siempre fue llevar sustento alimenticio a zonas en particular y no a personas seleccionadas, por esa razón incluimos la zona de entrega como punto de referencia.

Quedamos a la espera de haber satisfecho sus inquietudes en tiempo y forma por lo que le solicitamos de la manera más respetuosa una pronta resolución favorable, me suscribo de usted con muestra de respeto y consideración.”

El no estar en la liquidación la documentación completa ocasiona que no se tenga información actualizada y completa careciendo la organización de un control eficiente, lo cual podría poner en riesgo la correcta ejecución del proyecto, asimismo se dificulta la labor del Tribunal Superior de Cuentas para realizar la fiscalización del proyecto.

### **RECOMENDACIÓN NO. 3**

#### **A la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental “Por Una Nueva Honduras”.**

Implementar procedimientos de revisión y control de calidad, en el proceso de generación de la documentación soporte de las liquidaciones futuras a presentar en los proyectos financiados por el Congreso Nacional a través del Fondo Departamental, con el objetivo de evitar errores u omisiones en la misma.

### **RECOMENDACIÓN NO. 4**

#### **A la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental “Por Una Nueva Honduras”.**

Elaborar listado de beneficiarios que reúnan toda la información necesaria y completa la cual debe incluir la dirección exacta del beneficiario.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada a la Organización Por Una Nueva Honduras (PUNH), y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. La Organización “Por Una Nueva Honduras” (PUNH) no cuenta con un control eficiente que asegure que los listados que dan fe de la recepción del beneficio sean firmados directamente por el beneficiario y no por terceras personas.
2. En cuanto al control de la documentación suficiente, competente y pertinente para el debido soporte documental en las liquidaciones podemos mencionar que la organización “Por Una Nueva Honduras” (PUNH), no cuenta con un control eficiente.
3. La revisión de la información de liquidación presentada por la Organización “Por Una Nueva Honduras” (PUNH) comprendió la verificación in situ y recopilación de firmas de los beneficiarios de cada uno de los proyectos sujetos a esta verificación.
4. Se elaboraron encuestas mediante el levantamiento de fichas con el propósito de obtener de cada beneficiario constancia de que los proyectos objetos de esta investigación se realizaron en sus comunidades tal y como se detallan en los listados adjuntos en cada una de las liquidaciones 1559, 1891, 710, 838. Estas fichas fueron firmadas o colocando su huella por cada una de las personas, dando fe que sí fueron beneficiados por cada uno de los proyectos realizados en el período investigado.
5. Se hizo levantamiento fotográfico de los proyectos tangibles (Pisos y Techos) donde se pudo determinar que los proyectos fueron ejecutados.

**POR LO ANTES EXPUESTO SE CONCLUYE QUE EXISTEN PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIFICALES QUE DETERMINAN QUE LOS PROYECTOS EVALUADOS EN ESTA AUDITORÍA FUERON EJECUTADOS.**

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de julio de 2019.

**Jorge Borjas Cantillano**  
Auditor I  
Departamento de Auditoría  
Fondo Departamental

**Mirna Elvir Flores**  
Auditor I  
Departamento de Auditoría  
Fondo Departamental

**Héctor Orlando Iscoa Quiroz**  
Gerente Auditorías Especiales